

Foro Latinoamericano y del Caribe para la Disponibilidad Asegurada de Insumos de Salud Sexual y Reproductiva

Términos de Referencia

Actualizado: septiembre 2020

Colaboradores 2015:

JSI, USAID | DELIVER: Nora Quesada
UNFPA/LACRO: Federico Tobar
PROFAMILIA Colombia: Liliana Schmitz
IPPF/RHO: María Cristina Ramírez
IPAS: Christopher Bross
RHSC/ForoLAC: Milka Dinev

Actualizaciones mayo 2019, septiembre 2020:

John Snow, Inc. (JSI): Nora Quesada
RHSC/ForoLAC: Milka Dinev

ÍNDICE

SIGLAS	4
Capítulo I. Introducción.....	5
Capítulo II. Antecedentes, Objetivos y Actividades del ForoLAC	6
Artículo 2.1. Antecedentes	6
Artículo 2.2. Objetivos	6
Artículo 2.3. Actividades.....	7
Capítulo III. Membresía y Estructura del ForoLAC.....	7
Artículo 3.1. Requisitos para vincularse al ForoLAC	8
Artículo 3.2. Beneficios de los Miembros.....	9
Artículo 3.3. Responsabilidades de los Miembros	10
Artículo 3.4. Finalización o desvinculación de la afiliación a la Coalición/ForoLAC	10
Capítulo IV. Órganos de Gobierno del ForoLAC	11
Artículo 4.1 Asamblea General	12
Artículo 4.1.1 Funciones de la Asamblea General.....	12
Artículo 4.1.2 Reuniones ordinarias de la Asamblea General del ForoLAC.	12
Artículo 4.1.3 Reuniones extraordinarias de la Asamblea General del ForoLAC	13
Artículo 4.1.4 Quorum.....	13
Artículo 4.2 Comité Directivo	14
Artículo 4.2.1 Roles y Responsabilidades del Comité Directivo	14
Artículo 4.2.2. Reuniones del Comité Directivo y Quorum.....	15
Artículo 4.2.3 Conformación del Comité Directivo del ForoLAC.....	15
Artículo 4.2.4 Elección del Comité Directivo	15
Artículo 4.2.5 Rol del/la Presidente del Comité Directivo.....	17
Artículo 4.2.6 Rol del/la Vicepresidente	17
Artículo 4.2.7 Elección del/la Presidente y del/la Vicepresidente del Comité Directivo	18
Artículo 4.2.8 Rol y Responsabilidades del/ la Asesor(a) Regional del ForoLAC.	18
Artículo 4.2.9 Responsabilidades de los Grupos de Trabajo.....	19
Capítulo V. Vínculo con la Coalición (RHSC)	19
Capítulo VI. Provisiones Finales	20

SIGLAS

DAISSR: Disponibilidad Asegurada de Insumos de Salud Sexual y Reproductiva (RHCS por sus siglas en inglés: reproductive health commodity security)

ForoLAC para la DAISSR: Foro Latinoamericano y del Caribe para la Disponibilidad Asegurada de Insumos de Salud Sexual y Reproductiva (en adelante, **ForoLAC**)

IPPF/RHO: International Planned Parenthood Federation (Federación Internacional para la Planificación Familiar, Región del Hemisferio Occidental)

LAC: Latinoamérica y el Caribe

ONG: Organización No Gubernamental

RHSC: Reproductive Health Supplies Coalition (Coalición Global para Insumos de Salud Reproductiva. En adelante, **La Coalición**)

SSySR: Salud Sexual y Salud Reproductiva

SR: Salud Reproductiva

TdR: Términos de Referencia

UNFPA/LACRO: United Nations Population Fund, Latin America Regional Office (Fondo de Población de las Naciones Unidas para la Región de América Latina y el Caribe)

USAID: United States Agency for International Development (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional)

Capítulo I. Introducción

El ForoLAC es la representación regional en América Latina y el Caribe de la Coalición Global para Insumos de Salud Reproductiva (RHSC), la red más grande de organizaciones de salud sexual y salud reproductiva del mundo. El ForoLAC agrupa a todos los miembros de la Coalición que tienen domicilio o que trabajan en la región de LAC. La membresía está compuesta por organizaciones de los sectores público, privado, sin fin de lucro, academia, entre otros, que juegan un rol en asegurar que los insumos de SSySR de calidad estén disponibles para quienes los necesiten. Como parte de la Coalición, el ForoLAC convoca y canaliza las iniciativas y conocimientos de sus miembros, con el fin de asegurar el acceso a insumos de SSySR.

Los Términos de Referencia que guían al ForoLAC desde su inicio en el año 2010 se basan en la cultura y valores de la Coalición, tal como se señala en su Visión, Misión y en la Estrategia que rige su destino hasta el año 2025. Igualmente, el ForoLAC deberá siempre disponer de un Plan Estratégico que rijan sus actividades y los grupos de trabajo que se designen.

Durante esta última década, los países de Latinoamérica y el Caribe (LAC) han logrado avances significativos en los indicadores de salud reproductiva (SR), tales como la disminución en las tasas de fecundidad, aumento de la prevalencia anticonceptiva y disminución de la necesidad insatisfecha en toda la región.

Sin embargo, estos avances pueden verse amenazados por el retiro de los financiadores internacionales, quienes han jugado un papel importante para avanzar la agenda en SR y por los cambios en el entorno político y en las prioridades financieras, entre otros. Igualmente, la región de LAC enfrenta una serie de desafíos para asegurar el acceso a los derechos y servicios de salud sexual y salud reproductiva. A pesar de estos avances, los grupos considerados con mayor vulnerabilidad - las poblaciones en situación de pobreza, con baja escolaridad o con una educación deficiente, los jóvenes, poblaciones indígenas o grupos étnicos - enfrentan profundas inequidades y, en algunos países, barreras importantes para acceder a los insumos de salud sexual y salud reproductiva (SSySR).

Capítulo II. Antecedentes, Objetivos y Actividades del ForoLAC

Artículo 2.1. Antecedentes

En febrero de 2010, representantes de 8 organizaciones¹ de la región LAC asistieron en Panamá a una reunión regional sobre DAISSR, organizada por UNFPA LACRO. Esta reunión dio la oportunidad de revisar los avances, analizar las lecciones aprendidas e identificar los principales desafíos y oportunidades que enfrenta la DAISSR en la región, con el objetivo de lograr consenso sobre las principales líneas de acción para apoyar a los países a reducir las brechas en las inequidades y acceso a insumos de SSySR mencionados anteriormente. Como resultado, los representantes de estas organizaciones decidieron conformar el Foro Latinoamericano y del Caribe para la Disponibilidad Asegurada de Insumos de Salud Reproductiva (ForoLAC).

Artículo 2.2. Objetivos

- [1] Ampliar el conocimiento y fortalecer el compromiso con la DAISSR en la región LAC, entre la comunidad de los donantes internacionales, agencias multilaterales regionales e internacionales, sector privado, gobiernos, asociaciones profesionales, academia y sociedad civil.
- [2] Trabajar conjuntamente para abogar por el compromiso con la DAISSR a nivel de cada país. Esto incluye fortalecer las capacidades de los socios regionales para desarrollar mecanismos adecuados y sostenibles para el financiamiento y adquisición de insumos de SSySR, así como abogar por el apoyo financiero y político para la DAISSR a nivel nacional, regional e internacional.
- [3] Movilizar y aumentar el acceso a recursos técnicos y financieros a través de la Coalición y sus miembros, para gobiernos y organizaciones de la sociedad civil de la región de LAC, que prestan servicios de SSySR bajo el lente de insumos.
- [4] Ampliar el debate sobre los nuevos desafíos y brechas, compartir experiencias y lecciones aprendidas e identificar las prioridades para optimizar las oportunidades de inversión social.
- [5] Desarrollar estrategias para mitigar los efectos adversos de los nuevos desafíos y del entorno cambiante que afectan la disponibilidad asegurada y sostenibilidad de los insumos de SSR.

¹ IPPF/RHO, John Snow Inc., USAID, IPAS, UNFPA, FIGO, AB PRISMA, Coalición RHSC.

Artículo 2.3. Actividades

- 2.3.1 Apoyar iniciativas que contribuyan a la vigilancia ciudadana para la disponibilidad asegurada de insumos de SSySR.
- 2.3.2 Proponer/convocar/financiar/coordinar/participar en proyectos de investigación que generen conocimiento sobre la DAISSR en la región.
- 2.3.3 Apoyar la gestión del conocimiento en DAISSR a través de la elaboración / recolección / traducción / adaptación / diseminación de documentos, información con valor estratégico que contribuya a la promoción y defensa de la DAISSR.
- 2.3.4 Organizar / convocar / proponer / participar en eventos relacionados con el fortalecimiento y representación de la DAISSR en la región.
- 2.3.5 Formular / promover / construir / fomentar alianzas, compromisos y pronunciamientos públicos / privados para fortalecer la DAISSR en la región.
- 2.3.6 Promover estrategias de mercado para el fortalecimiento de la DAISSR, tales como negociación conjunta de precios, ampliación de mecanismos de adquisición, fortalecimiento de cadenas de suministros, entre otros.

Capítulo III. Membresía y Estructura del ForoLAC

El ForoLAC agrega valor promoviendo acciones sostenidas y coordinadas entre sus miembros y aliados estratégicos; apalanca las fortalezas de sus miembros reduciendo la duplicación de esfuerzos, compartiendo riesgos e incrementando la visibilidad y credibilidad de los temas relacionados a los insumos de SSySR. Asimismo, puede promover políticas públicas para mejorar el acceso a insumos de SSySR, propiciando actividades colaborativas y aprendizaje continuo, aumentado así el diálogo entre los diversos grupos interesados.

El ForoLAC está conformado de la siguiente manera:

- la membresía o asamblea, compuesta por todos los miembros afiliados de manera voluntaria al ForoLAC, a través de la Coalición.
- Comité Directivo. Es el máximo órgano de gobierno; es elegido dentro de los miembros afiliados y representa a la membresía.
- los grupos de trabajo. Están conformados por miembros afiliados, que se incorporan a uno de los grupos, definidos previamente por el Comité Directivo y por la asamblea según los temas o problemáticas a abordar.
- el Secretariado de la Coalición y lo representa la Secretaría del ForoLAC a través del (la) Asesor(a) Regional para el ForoLAC.

- el agente administrador²: es la organización que recibe los fondos de los donantes tanto para la RHSC como para el ForoLAC y también supervisa los recursos financieros y humanos de la Secretaría del ForoLAC.

El ForoLAC en su conjunto – membresía o asamblea, Comité Directivo, grupos de trabajo, Secretaría y el agente administrador – es responsable de impulsar colectivamente las acciones de colaboración necesarias para mejorar el acceso a insumos de SR para hombres y mujeres, adultos y jóvenes en los países de la región.

Artículo 3.1. Requisitos para vincularse al ForoLAC

Para ser miembro del ForoLAC, la organización deberá completar el “formulario de inscripción como miembro” de manera veraz a través del sitio web de RHSC y cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Afiliarse o estar afiliado a la Coalición (RHSC).
- ii. Solicitar la membresía a nombre de la organización, gobierno, institución, agencia, ONG u otra categoría, según la descripción del literal iii.
- iii. Ser una organización, red, institución o agencia pública/gubernamental, privada con o sin fines de lucro, de la academia, entre otros, que opere a nivel internacional, regional o local, o un proyecto de desarrollo con una estructura de implementación que incluya a más de una organización, incluso si todas o algunas de las organizaciones que lo constituyan sean miembros de la RHSC y del ForoLAC.
- iv. Tener, dentro de su objeto social, la promoción y defensa de la DAISSR, con énfasis en los métodos anticonceptivos.
- v. Expresar por escrito, como parte del proceso de solicitud de inscripción, su aceptación y acatamiento a la Visión, Objetivos, Estrategias, Principios, Misión y TdR de la RHSC y del ForoLAC.
- vi. Permitir que su nombre y el de su institución se liste como miembro de la RHSC y del ForoLAC.

Parágrafo. El Secretariado de la Coalición revisará las solicitudes de membresía y comunicará la decisión al solicitante dentro de los 30 días calendario de la recepción de la misma. Si fuera necesario, el Secretariado consultará con el Comité Directivo. Todo miembro recibirá una constancia de inscripción en la Coalición. Una vez confirmada la inscripción, el/la Asesor(a) Regional informará al Comité Directivo la vinculación de un nuevo miembro al ForoLAC.

² PATH es actualmente el agente administrador.

Parágrafo. Será potestad del Comité Directivo resolver solicitudes que presenten personas naturales, que por su trayectoria y trabajo en el campo de la SSySR puedan aportar al logro de los objetivos del ForoLAC.

Parágrafo. Toda organización, institución, red u otro podrá inscribir hasta un máximo de cinco representantes en la membresía o asamblea general, pero podrán inscribir al *listserv* a todas las personas que deseen. Se exceptúan las agencias de Naciones Unidas, las entidades/agencias u organismos multilaterales y similares, quienes podrán tener un miembro por representación en cada país.

Asimismo, no se pueden inscribir las subsidiarias de los miembros de la Coalición si es que no mantienen estatus independiente de la organización madre. En esa categoría se encontrarían los representantes regionales de federaciones internacionales, oficinas locales de agencias bilaterales o multilaterales o de corporaciones privadas, o proyectos de desarrollo manejados e implementados con una organización que es miembro de la RHSC. Sin embargo, las subsidiarias de miembros de la RHSC deberán consultar con su sede central la representación de un voto en materias que requieran el mismo.

La membresía en el ForoLAC es a perpetuidad para las organizaciones miembro, a no ser que sea terminada por el mismo miembro o por la Coalición, previa consulta con el Comité Directivo o si el miembro deja de existir. La membresía de proyectos de desarrollo dura mientras el proyecto existe y se termina automáticamente a la culminación del mismo. Por solicitud del Comité Directivo del ForoLAC, la Coalición podrá revisar la membresía de cualquiera de sus miembros.

Artículo 3.2. Beneficios de los Miembros

- a. Acceder a estudios, investigaciones y otros temas relacionados con salud reproductiva en el sitio web de la Coalición.
- b. Enlazarse con otros miembros del ForoLAC y de la Coalición.
- c. Diseminar informes, estudios, herramientas y otros documentos de relevancia para la región.
- d. Participar en la identificación de prioridades estratégicas del ForoLAC.
- e. Adherirse a los mecanismos de implementación / grupos de trabajo de la Coalición, a los foros regionales apropiados y cualquier otro grupo de interés que generen la Coalición y el ForoLAC.

- f. Contar con apoyo en comunicaciones, administración y/o financiamiento en aquellas instancias donde se requiera promover la estrategia de la Coalición y del ForoLAC.
- g. Solicitar fondos para proyectos a través del mecanismo de apoyo que exista en el momento de la solicitud y para el cual califiquen según criterios establecidos.
- h. Participar en foros, debates, webinars y otros espacios de disertación, así como en reuniones del ForoLAC, sobre temas en salud sexual, salud reproductiva y similares.

Artículo 3.3. Responsabilidades de los Miembros

Se espera que los miembros:

- a. Aporten su tiempo y participen de manera voluntaria en las actividades y reuniones del ForoLAC.
- b. Contribuyan a la difusión de las actividades del ForoLAC, su logo y la inclusión del vínculo/link del ForoLAC en las páginas web, informes de gestión y demás publicaciones que genere la organización miembro.
- c. Compartan prácticas, aporten conocimientos y experiencia para alcanzar la misión, visión y objetivos del ForoLAC expresados en su plan estratégico, a través de presentaciones, participación en paneles y otros mecanismos de difusión.
- d. Promuevan las ideas-fuerza que permitan posicionar y consolidar al ForoLAC en la región.
- e. Cubran sus propios costos de participación en reuniones y teleconferencias entre otros, a no ser que el Secretariado de la Coalición haya aprobado una excepción.
- f. Participen en la Reunión General de Miembros de la Coalición y del ForoLAC (ver sección 4.3).
- g. Movilicen recursos para cofinanciar las actividades y programas del ForoLAC.
- h. Voten por los(as) candidatos(as) o sirvan como líderes(as) de cualquier grupo de trabajo o mecanismo de implementación en el que estén involucrados(as).

Artículo 3.4. Finalización o desvinculación de la afiliación a la Coalición/ForoLAC

El Secretariado de la Coalición, previa consulta con el Comité Directivo del ForoLAC, se reserva el derecho de rescindir la afiliación a la membresía de algún miembro que no esté cumpliendo con las responsabilidades y expectativas definidas en el numeral 3.3.

El carácter de miembro afiliado a la Coalición y al ForoLAC como **persona individual** se pierde por:

- Fallecimiento, renuncia voluntaria o desvinculación de la persona de la organización, agencia u otro que representa.
- Incumplimiento con las responsabilidades y expectativas descritas en el numeral 3.3.
- Falta de asistencia no justificada a las reuniones ordinarias o extraordinarias en los grupos de trabajo o asamblea del ForoLAC.
- Estar incurso en conflicto de interés con los objetivos del ForoLAC.

El carácter de miembro afiliado a la Coalición y al ForoLAC **como organización**, agencia u otro, se pierde por:

- Incumplimiento con las responsabilidades y expectativas descritas en el numeral 3.3.
- Solicitud escrita de la organización al Secretariado de la Coalición y al Comité Directivo del ForoLAC, de su decisión de desvincularse como miembro afiliado.
- Decisión del Consejo Ejecutivo de la Coalición cuando éste considere que la organización, agencia o entidad no contribuye al desarrollo de los intereses y objetivos del ForoLAC.

Parágrafo. La finalización y/o desvinculación de miembros afiliados, ya sean personas u organizaciones, la realiza el Consejo Ejecutivo de la Coalición en consenso con el Comité Directivo del ForoLAC. La decisión de iniciar el proceso de finalizar la afiliación o desvincular a la persona/organización miembro será por votación mayoritaria del Comité Directivo del ForoLAC. La notificación de finalizar o desvincular a la persona/organización de la Coalición y del ForoLAC es potestad del Comité Ejecutivo de la Coalición.

Capítulo IV. Órganos de Gobierno del ForoLAC

Como se mencionó anteriormente, el ForoLAC está conformado de la siguiente manera:

- la membresía o asamblea, compuesta por todos los miembros afiliados de manera voluntaria al ForoLAC, a través de la Coalición.
- Comité Directivo. Es el máximo órgano de gobierno; es elegido dentro de los miembros afiliados y representa a la membresía.
- los grupos de trabajo. Están conformados por miembros afiliados, que se incorporan a uno de los grupos, definidos previamente por el Comité Directivo y por la asamblea según los temas o problemáticas a abordar.
- el Secretariado de la Coalición lo representa la Secretaría del ForoLAC a través del (la) Asesor(a) Regional para el ForoLAC.

- el agente administrador³ es la organización que recibe los fondos de los donantes tanto para la RHSC como para el ForoLAC y también supervisa los recursos financieros y humanos de la Secretaría del ForoLAC.

Artículo 4.1 Asamblea General

Es el órgano soberano del ForoLAC y tiene todas las facultades que no están específicamente atribuidas al Comité Directivo, pudiendo delegarlas en éste en la forma y momento que crea conveniente y oportuno. La Asamblea General está constituida por todos los miembros inscritos en la Coalición, bajo el ForoLAC y que trabajan o tienen actividades en la región.

Artículo 4.1.1 Funciones de la Asamblea General

Son funciones de la Asamblea General:

- Aprobar los Términos de Referencia y el plan Estratégico del ForoLAC.
- Aprobar anualmente el plan de trabajo del ForoLAC, propuesto por el Comité Directivo, que permita la implementación del plan Estratégico.
- Aprobar el informe de gestión del(a) presidente(a) del Comité Directivo y del(a) Asesor(a) Regional del ForoLAC.
- Aprobar las temáticas y líneas de acción de los grupos de trabajo.

Artículo 4.1.2 Reuniones ordinarias de la Asamblea General del ForoLAC.

El propósito de las reuniones ordinarias de la Asamblea General es contribuir al debate sobre la problemática regional que afronta la DAISSR, definir acciones conjuntas que permitan incidir en los tomadores de decisión para promover políticas públicas que prioricen el financiamiento de insumos de salud reproductiva – y potencialmente, de salud sexual -, así como el financiamiento de la cadena de suministros, con el objetivo de fortalecer el abastecimiento y la disponibilidad de insumos de salud reproductiva a lo interno de cada país, con el objetivo de reducir brechas de acceso a estos insumos, con énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad.

La reunión ordinaria de la Asamblea del ForoLAC se realizará anualmente en la fecha y lugar determinado por el Comité Directivo del ForoLAC. Se espera que los miembros designen por lo menos a un representante para que asista a dicha reunión y que esté preparado(a) para

³ PATH es actualmente el agente administrador.

discutir los temas de agenda y participar en las reuniones preparatorias si así fuese necesario.

En la mayoría de los casos, los miembros de la Asamblea General, incluyendo al Comité Directivo, deberán cubrir los gastos de sus representantes a las reuniones ordinarias del ForoLAC, cuando éstas sean presenciales.

En caso de requerir apoyo financiero, el Comité Directivo presentará la lista de miembros sujetos de dicho apoyo al(la) Asesor(a) Regional del ForoLAC, quien consultará la disponibilidad de recursos con la Coalición.

Los criterios de financiamiento para la participación en las reuniones en mención son los siguientes:

- Ser miembro del Comité Directivo.
- Ser coordinador(a) de un grupo de trabajo.
- Participar activamente en los grupos de trabajo, previa aprobación del(a) coordinador(a) del grupo.
- Justificar rol en la agenda de la(s) reunión (es) por la trayectoria y experiencia de la persona u organización.
- Proponer una sesión que contribuya claramente al tema central de la agenda de la reunión.

Parágrafo. Será compromiso de las personas financiadas con fondos de la Coalición presentar un plan de diseminación post-reunión a lo interior de su organización, de otras organizaciones representadas por su país en el ForoLAC y al grupo de trabajo correspondiente.

Artículo 4.1.3 Reuniones extraordinarias de la Asamblea General del ForoLAC

Será potestad del Comité Directivo convocar a reunión extraordinaria cuando así lo considere conveniente.

Artículo 4.1.4 Quorum

Para que la Asamblea General pueda sesionar válidamente, se necesita la concurrencia o la representación de por lo menos una tercera parte de las organizaciones miembro.

Artículo 4.2 Comité Directivo

El Comité Directivo es el órgano de dirección de más alta representación del ForoLAC y es elegido por la Asamblea General.

Artículo 4.2.1 Roles y Responsabilidades del Comité Directivo

- a. Representar al ForoLAC en los diferentes eventos que contribuyan al posicionamiento de la DAISSR en la región.
- b. Organizar las reuniones anuales de la Asamblea General.
- c. Revisar y aprobar los planes de acción de los grupos de trabajo, realizando seguimiento trimestral a los avances de éstos.
- d. Revisar y aprobar el plan de acción anual del (de la) Asesor/a Regional del ForoLAC y hacer seguimiento trimestral a los avances de implementación.
- e. Presentar anualmente, ante la reunión ordinaria de la Asamblea General, el informe de gestión.
- f. Adelantar de manera conjunta con el/la Asesor(a) Regional acciones de movilización de recursos, para el financiamiento de las actividades e implementación de planes de trabajo del ForoLAC.
- g. Velar que, a nivel de cada país, se vinculen al ForoLAC las organizaciones que promuevan y defiendan la DAISSR.
- h. Definir acciones que promuevan la activa participación de las personas delegadas de las organizaciones miembro al ForoLAC.
- i. Elegir al/la Vicepresidente(a) del Comité Directivo dentro del mismo Comité.
- j. Revisar, cada 6 meses, la lista de miembros afiliados, con el fin de motivar la activa participación de los delegados representantes de las organizaciones y otras agencias, en reuniones y actividades que se promuevan al interior del ForoLAC.
- k. Presentar a la Asamblea General las temáticas y el plan operativo anual del Comité Directivo y los grupos de trabajo, para su respectiva aprobación.
- l. Aprobar el plan de trabajo del (de la) Asesor(a) regional.
- m. Revisar y aprobar el presupuesto del ForoLAC (si aplica).

Parágrafo. Las decisiones del Comité Directivo del ForoLAC no son vinculantes a las Entidades Miembro.

Artículo 4.2.2. Reuniones del Comité Directivo y Quorum

El Comité Directivo se reunirá ordinariamente cada tres meses. Asimismo, se reunirá en forma extraordinaria a petición del(a) Presidente o cualquiera de sus miembros. Para que el Comité Directivo pueda sesionar válidamente, se requiere la concurrencia de por lo menos cuatro de sus siete miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, éste se dirimirá con el voto del(a) Presidente. En ausencia del Presidente, el(la) Vicepresidente asumirá el rol del(a) Presidente. En ausencia de ambos, los miembros presentes nombrarán a un(a) Presidente ad hoc para presidir la reunión.

Artículo 4.2.3 Conformación del Comité Directivo del ForoLAC

Los miembros del Comité Directivo serán elegidos por un período hasta de dos años, renovables por un período adicional consecutivo.

Las organizaciones-miembro sólo podrán postular a un candidato al Comité Directivo. La selección de las personas que conforman el Comité Directivo será determinada por votación de las organizaciones de la Asamblea General.

Integrarán el Comité Directivo los(as) representantes de siete organizaciones miembros de la Coalición que realizan actividades en materia de DAISSR en América Latina y el Caribe, que representen a organismos multilaterales, entidades/agencias/fundaciones financiadoras, a gobiernos/ministerios, fabricantes de insumos de SSySR, organizaciones de la sociedad civil, la Academia, organismos regionales. Los miembros que finalmente conformen el Comité Directivo se seleccionarán según la diversidad y representación del ForoLAC en su integridad.

Parágrafo. Será potestad del Comité Directivo invitar a sus reuniones a:

- Un representante de la Coalición.
- Los(as) coordinador(as) de los grupos de trabajo, para tratar temas específicos de relevancia para ambos y para la Asamblea General.
- Uno o más miembros de la Asamblea General.

Los anteriores no tendrán voto en decisiones que se adopten en dichas reuniones.

Artículo 4.2.4 Elección del Comité Directivo

Todas las organizaciones miembros del ForoLAC pueden presentarse como candidatos al Comité Directivo.

El proceso de nominación y elección de los miembros del Comité Directivo se regirá por los siguientes criterios:

- El/la Presidente del Comité Directivo y el/la Asesor(a) Regional deberá enviar un comunicado a la Asamblea General del ForoLAC anunciando la convocatoria a elecciones para integrar el Comité Directivo, en la segunda semana del mes de Enero del año de las elecciones.
- El Comité Directivo nombrará un Comité de Nominaciones, que tendrá la responsabilidad de asegurar la transparencia en el proceso de elección.
- El Comité de Nominaciones lo conformarán dos miembros del Comité Directivo, dos miembros de la Asamblea General del ForoLAC y un representante de la Coalición, quienes evaluarán las candidaturas que se presenten, en cumplimiento de los criterios establecidos en el Artículo 4.2.3.
- La organización interesada en integrar el Comité Directivo deberá expresar, de manera escrita, los argumentos que motivan su postulación, indicando al menos:
 - La contribución esperada de la agencia/organización/institución al Comité Directivo y al ForoLAC.
 - Su experiencia demostrada y compromiso con la DAISSR.
 - El nombre de la persona que representará a dicha agencia, organización o institución.
- El Comité de Nominaciones hará público, por medio del(a) Asesor(a) regional, las candidaturas de las organizaciones y personas nominadas a ocupar cada una de las posiciones que conformarán el Comité Directivo según el Artículo 4.2.3.
- El/la Asesor(a) Regional deberá garantizar que se disponga, de manera oportuna, con la plataforma electrónica para que las organizaciones-miembro procedan con la votación respectiva.
- El/la Asesor(a) Regional deberá indicar, de manera oportuna, la fecha de inicio y cierre para el proceso de votación, el cual no deberá superar los cinco días hábiles.
- El proceso de elecciones del Comité Directivo deberá completarse como máximo el último día hábil del mes de Mayo del año en que se efectúen las elecciones.
- El inicio de actividades del Comité Directivo elegido será el primero de Julio del respectivo año, permitiendo un mes de empalme entre los miembros salientes y entrantes.

Toda votación dentro del ForoLAC estará regida por “una organización, un voto” para cada posición que conformará el Comité Directivo.

Artículo 4.2.5 Rol del/la Presidente del Comité Directivo

- a. Convocar y presidir las reuniones generales de la Asamblea General, así como las reuniones del Comité Directivo.
- b. Preparar la agenda de las reuniones del Comité Directivo, con apoyo del(a) Asesor(a) Regional del ForoLAC.
- c. Representar al ForoLAC ante la Coalición y en todo evento o acto oficial de la región.
- d. Invitar y dar la bienvenida a nuevos miembros del Comité Directivo, así como a invitados que participen de manera extraordinaria en las sesiones del Comité Directivo.
- e. Promover alianzas con otros aliados estratégicos según la coyuntura y el entorno político del momento, que beneficien la DAISSR.
- f. Reunirse periódicamente con el/la Asesor(a) Regional del ForoLAC para actualizarse en el progreso y avance de los compromisos adquiridos por los grupos de trabajo y las organizaciones miembro del ForoLAC en lo relacionado con estudios, actividades o investigaciones, que contribuyen a la gestión de la Presidencia.
- g. Preparar y presentar el informe de su gestión ante la Asamblea General de miembros.
- h. Aprobar y firmar las Actas del Comité Directivo previamente revisadas por los demás miembros del Comité Directivo.
- i. Promover y velar por el cumplimiento del Plan Estratégico y los Términos de Referencia del ForoLAC.

Si el/la Presidente(a) renuncia a su cargo, el Comité Directivo procederá a designar su reemplazo mediante votación entre los miembros del Comité hasta cumplir con el período del antecesor. También puede haber casos en que una organización miembro del Comité Directivo renuncie a su cargo. En tales casos, el/la Asesor(a) Regional, en coordinación con el Comité Directivo, invitará a ocupar dicha posición a aquella organización que en dicha categoría haya obtenido la segunda votación más alta.

Artículo 4.2.6 Rol del/la Vicepresidente

- Reemplazar al/la Presidente en todas sus atribuciones y funciones en caso de ausencia.
- En caso de renuncia del/la Presidente, lo/la reemplazará temporalmente hasta que el Comité Directivo elija un reemplazo.

Artículo 4.2.7 Elección del/la Presidente y del/la Vicepresidente del Comité Directivo

La elección del/la Presidente se hará de manera simultánea con la elección de todos los miembros del Comité Directivo, quienes previamente deberán manifestar su interés de ocupar dicha posición cuando postulen sus candidaturas ante la Asamblea General del ForoLAC.

Las calificaciones y expectativas del/la candidato(a) a la Presidencia son las siguientes:

- Ser empleado(a) de una organización miembro de la Coalición/ForoLAC.
- Acatar los compromisos y responsabilidades del cargo.
- Disponer de tiempo para promover la DAISSR y el ForoLAC de manera proactiva.
- Tener excelente comunicación oral y escrita en inglés y español.

Una vez elegido el Comité Directivo, los miembros de éste elegirán al/la Vicepresidente(a) a través de voto personal y secreto, previa postulación de las organizaciones interesadas, hasta un máximo de cuatro candidatos(as). Se elegirá a la organización que obtenga la mitad más uno de los votos. Al igual que el/la Presidente, el/la Vicepresidente deberá tener excelente comunicación oral y escrita en inglés y español.

Artículo 4.2.8 Rol y Responsabilidades del/ la Asesor(a) Regional del ForoLAC.

El Secretariado de la Coalición estará representado por el/la Asesor(a) Regional del ForoLAC. Sus funciones se describen a continuación:

- a) Mantener actualizado el registro y base de datos de las organizaciones miembro y sus delegados ante el ForoLAC.
- b) Traducir, cuando sea necesario, las minutas de las reuniones de los grupos de trabajo de la Coalición y de los grupos de trabajo del ForoLAC, así como de su Comité Directivo.
- c) Tomar las minutas de las reuniones de los grupos de trabajo del ForoLAC y de su Comité Directivo.
- d) Proporcionar apoyo administrativo y logístico para la realización de asambleas, reuniones especiales, teleconferencias de los grupos de trabajo y del Comité Directivo entre otros.
- e) Producir un boletín mensual en español (*SupplyInsider*) y mantener actualizada la página web dedicada al ForoLAC (incluidos los recursos principales) en español.

- f) Proveer la información actualizada de contacto sobre los miembros de la asamblea general al Comité Directivo y a los grupos de trabajo cuando así lo requieran.
- g) Comunicar las decisiones adoptadas y avances del Comité Ejecutivo de la Coalición.
- h) Facilitar el establecimiento de vínculos entre los grupos de trabajo de la Coalición y los del ForoLAC y mantener relaciones regulares con los enlaces elegidos en el seno de cada grupo de trabajo de la Coalición.
- i) Para movilizar recursos, elaborar propuestas dentro de su plan anual de trabajo, en línea con las estrategias del ForoLAC.
- j) Presentar el plan anual de trabajo al Comité Directivo, para su aprobación, incluyendo la programación y objetivo de visitas a países de la región y un informe de la gestión adelantada.
- k) Presentar anualmente el informe de gestión ante el Comité Directivo y la Asamblea General de miembros.
- l) Junto con el Comité Directivo, promover alianzas público-privadas que fortalezcan la difusión de la DAISSR.

Artículo 4.2.9 Responsabilidades de los Grupos de Trabajo

El número de grupos de trabajo y las líneas de trabajo se definirán en función del Plan Estratégico y las prioridades definidas acorde a la coyuntura.

Los temas que los grupos de trabajo seleccionarán como objeto de trabajo deberán ser sometidos a votación a la Asamblea General del ForoLAC durante el proceso de aprobación anual del plan de trabajo.

Anualmente, cada grupo de trabajo programará sus actividades y definirá productos a ser alcanzados y los presentará al Comité Directivo para su aprobación y seguimiento. Cada grupo de trabajo creará su propia dinámica y someterá al Comité Directivo una agenda de las propuestas potenciales basadas en las discusiones del ForoLAC durante la reunión anual o iniciativas nuevas en la región.

Capítulo V. Vínculo con la Coalición (RHSC)

El ForoLAC es un grupo de interés especial dentro de la Coalición ya que es transversal a sus tres áreas de trabajo principales: Incidencia Política y Rendición de Cuentas, Fortalecimiento de Sistemas y Enfoques de Desarrollo del Mercado.

Los miembros del ForoLAC también podrán participar en cualquiera de los grupos de trabajo globales de la Coalición, así como acceder a fondos según el mecanismo vigente para asignarlos. Los grupos de trabajo del ForoLAC pueden considerar establecer una estrecha colaboración con los grupos de trabajo de la Coalición si así lo estiman conveniente. Para este fin, el/la Asesor(a) Regional del ForoLAC puede facilitar la relación con dichos grupos; además, se podrán identificar personas o miembros de enlace para cada grupo de trabajo.

Los enlaces participarán en las reuniones respectivas de sus grupos de trabajo, promoverán las prioridades del ForoLAC cuando sea necesario y compartirán la información relevante con los demás miembros de su grupo de trabajo y de los respectivos grupos de la Coalición, mediante teleconferencias o a través de la lista de correo.

Capítulo VI. Provisiones Finales

Toda situación o disposición que no esté incluida o requiera ser ampliada en estos Términos de Referencia será resuelta por los Términos de Referencia vigentes de la Coalición Global para Insumos de Salud Reproductiva (RHSC).

Asimismo, en estos términos de referencia primará las disposiciones relativas a Conflicto de Intereses acuerdo con el acápite respectivo de los TdR de la Coalición (RHSC) y dichas disposiciones deberán ser firmadas en aceptación cuando los miembros se unan a la Coalición.

Documento original: marzo 2015. Primera actualización: mayo 2019. Segunda actualización: septiembre 2020.

FIN DEL DOCUMENTO=====